

13:45 Hrs



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Lic. Martín Ulloa Benítez

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte



TEPIC NAYARIT; A 26 DE JUNIO DE 2021

MTRO. J. MERCED GOMEZ ORTEGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E



El que suscribe **Diputado Martín Ulloa Benítez**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, fracción II del artículo 21 fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, artículo 10 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y demás relativos de la legislación interna del congreso; vengo a presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, **INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT, PROMUEVA LA CONSULTA POPULAR DEL 1 DE AGOSTO 2021** por lo que le solicito incluya mi participación en la comisión permanente siguiente a fin de presentar ante este H. Congreso mi propuesta.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Martin Ulloa Benitez
DIP. MARTÍN ULLOA BENITEZ
Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO
QUE EL PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT,
PROMUEVA LA CONSULTA POPULAR DEL 1 DE
AGOSTO 2021**

**C. DIP. IGNACIO LANGARICA ÁVALOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PALACIO LEGISLATIVO**

PRESENTE

Con base al Artículo 47 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, proponemos DECRETO con el objeto de que el Poder Legislativo de Nayarit, sea promotor de la CONSULTA POPULAR a llevarse a cabo el domingo 1 de agosto de 2021, para lo cual, planteo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Consulta Popular es una figura que aparece en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por Iniciativa del Presidente de la República se llevará a cabo un evento nacional con estas características el domingo 1 de agosto del presente año con el objeto de decidir respecto a si inicia o no juicio contra los exmandatarios: Salinas, Zedillo, Fox, Calderón y Peña Nieto, de acuerdo al alegato correspondiente del Jefe de la Nación.

La Consulta es un asunto que atañe e involucra a todos los mexicanos, por consecuencia, a todos los nayaritas,

pasando por sus sectores, el gobierno en sus tres niveles, federal, estatal y municipal, así como empresarios privados sin exceptuar a nadie ni ninguno, ejidos, sindicatos, comunidades, cooperativas, todo tipo de organizaciones populares y civiles, partidos políticos, iglesias, familias, cada domicilio, es decir, a toda la población de México y Nayarit.

Considerando que el Instituto Nacional Electoral (INE), es la autoridad de la Consulta y apegados a las limitantes desprendidas del artículo 35 de la Constitución General de la República, el Poder Legislativo de Nayarit tiene la obligación de participar en el evento mencionado con el carácter de PROMOTOR. Respetando las dos opciones SI o NO sin resolver a favor o en contra de alguna de ellas, los diputados locales de Nayarit debemos trabajar al respecto de forma coordinada con los sectores: Público, Social y Privado, partidos políticos e iglesias, para coadyuvar de este modo en la conexión y comunicación con toda la población de Nayarit, a fin que ninguna persona quede al margen del acto y conozca a la perfección sobre la realización de la Consulta Popular, parte esencial de la DEMOCRACIA que se edifica en la Nación y el estado. Es oportuno recordar que la Representación Popular de Nayarit se deposita en nosotros parlamentarios integrantes del Poder Legislativo de esta entidad del noroeste de la república. Tal definición basta para soportar la participación e intervención del Honorable Congreso del Estado en el citado evento con el carácter de PROMOVENTE.

Por tales motivos, proponemos someter a la consideración de las instancias correspondientes del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, el presente DECRETO que tiene por objeto declarar al mismo PROMOTOR de la Consulta Popular del domingo 1 de agosto de 2021, para quedar como sigue:

DECRETO QUE DECLARA AL PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT PROMOTOR DE LA CONSULTA
POPULAR A REALIZARSE EL DOMINGO 1 DE
AGOSTO DE 2021

Artículo 1.- El Honorable Congreso del Estado de Nayarit, participa con el carácter de PROMOVENTE en la Consulta Popular del domingo 1 de agosto de 2021.

Artículo 2.- Los diputados del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, acatan y se someten a los dispositivos emanados del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la figura CONSULTA POPULAR.

Artículo 3.- El Honorable Congreso del Estado de Nayarit se abstiene de promover cualquiera de las dos opciones de la Consulta, limitándose a coadyuvar a través de la coordinación con los sectores: Público, Social y Privado, partidos políticos e iglesias, entre otros, a la información general y concurrencia de los ciudadanos a las mesas para su correspondiente decisión.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- El presente DECRETO estará vigente a partir de su publicación en los órganos

informativos de los poderes Ejecutivo y Legislativo de Nayarit.

Palacio Legislativo, Tepic, Nayarit, 25 de junio de 2021



MARTIN ULLOA BENITEZ